

NORMAS DEL II CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE CCOO-EUSKADI

48001 BILBAO

c/ Uribitarte 4
Teléfono: 94 424 10 53 / 34 24
Fax: 94 424 92 09
fscbizkaia@euskadi.ccoo.es

01007 VITORIA-GASTEIZ

c/ Portal de Castilla 50
Teléfono: 945 13 13 22
Fax: 945 14 25 03
fscaraba@euskadi.ccoo.es

20011 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

c/ Carlos I, 1 y3
Teléfono: 943 47 03 99
Fax: 943 46 33 66
fscjipuzkoa@euskadi.ccoo.es

NORMAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL II CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE COMISIONES OBRERAS DE EUSKADI.

NORMAS GENERALES:

Las presentes normas se adaptan a las aprobadas en los Consejos de nuestras estructuras superiores, y tratan de impulsar y promover la participación de todos/as los/as afiliados/as, partiendo desde la Sección Sindical de centro de trabajo en pequeñas y grandes empresas, estructuras territoriales y de rama.

El cierre provisional de censos electorales en todos los procesos se hará a fecha de 30 de junio de 2012.

En las presentes normas se contempla lo dispuesto en el Art. 11, párrafo 4 de los Estatutos Confederales aprobados en el 9º Congreso Confederal de CCOO celebrado en 2008, donde dice *“En la constitución y desarrollo de la Confederación de CCOO como sindicato de hombres y mujeres, y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en todas las estructuras de dirección electas y en las delegaciones que corresponde elegir en los congresos y/o asambleas, las candidaturas en las organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea inferior al 30 % incorporarán como mínimo un número de mujeres proporcional al mismo número de afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%. En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% del total de la afiliación, las candidaturas guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros. Las proporciones mencionadas deberán ser respetadas en las listas en los dos niveles: titulares y suplentes. En los Congresos y/o asambleas congresuales del primer nivel, el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas, tanto para los órganos electos como para las delegaciones a elegir para los otros niveles*

congresuales, será proporcional a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente”.

También se contempla lo dispuesto en el Art. 10, página 23 de los Estatutos Federales aprobados en el Congreso Constituyente de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO celebrado en 2009, donde dice *“Respecto a la ubicación de las candidatas y candidatos en la configuración de las candidaturas se estará a lo que dispongan las normas que se aprueben para la celebración de cada proceso congresual, asegurando tanto en el conjunto de la candidatura, como en los primeros puestos de la misma, el equilibrio porcentual y la alternancia de cada sexo señalado anteriormente para cada nivel congresual”.*

Para alcanzar éstos objetivos las distintas organizaciones dispondrán de los datos de afiliación desagregados por sexos.

De la misma manera y para potenciar la participación de la afiliación más joven, todas las asambleas congresuales y congresos procurarán que las candidaturas presentadas para sus órganos de dirección como para las delegaciones a los procesos congresuales contengan una representación adecuada de éste colectivo.

En virtud de la Disposición transitoria segunda de las normas del X Congreso de CCOO, las Secciones Sindicales constituidas, podrán realizar su conferencia congresual correspondiente, pudiendo simultanear la elección de sus órganos de dirección y la de la delegación que deberán asistir a los congresos de nivel superior, dentro de las fechas señaladas por el calendario, siendo obligación celebrarla en aquellas secciones sindicales que, a la fecha de la aprobación de éstas Normas, lleven cuatro años o más sin renovar sus órganos de dirección, salvo las secciones sindicales intercentros que no elijan delegados en el presente proceso congresual.

48001 BILBAO

c/ Uribitarte 4
Teléfono: 94 424 10 53 / 34 24
Fax: 94 424 92 09
fscbizkaia@euskadi.ccoo.es

01007 VITORIA-GASTEIZ

c/ Portal de Castilla 50
Teléfono: 945 13 13 22
Fax: 945 14 25 03
fscaraba@euskadi.ccoo.es

20011 DONOSTIA–SAN SEBASTIÁN

c/ Carlos I, 1 y3
Teléfono: 943 47 03 99
Fax: 943 46 33 66
fscjipuzkoa@euskadi.ccoo.es

Las asambleas congresuales y/o congresos tendrán dos fases bien diferenciadas, una, que corresponderá a la fase o asamblea deliberativa, en la que las personas afiliadas podrán participar para debatir y presentar las enmiendas que estimen oportunas a las ponencias y documentos congresuales objeto de debate, y otra que corresponde a la fase electiva, que podrá coincidir o no con la fase deliberativa, en la que todas las personas afiliadas de la circunscripción electoral podrán votar y elegir a los/as candidatos/as presentados/as como delegados/as que asistirán a los congresos de las estructuras superiores.

Se entenderán que las candidaturas que se presenten en las diferentes asambleas congresuales o congresos cumplen los requisitos (constancia de la aceptación indubitada-art. 10EC) cuando van con la firma original y acompañada obligatoriamente de fotocopia de DNI, NIE, carnét de conducir o pasaporte de todos y cada uno de los candidatos y candidatas.

Se deberán elegir un mínimo de un 20% de delegados/as suplentes, que sólo podrán sustituir a los/las titulares previa renuncia por escrito de éstos/éstas, explicando las razones de su no asistencia, los documentos de renuncia del titular deberán ir firmados por éste/ésta, acompañando además copia del DNI, NIE, carnét de conducir o pasaporte.

Con el fin de atender y facilitar el desarrollo de la fase electiva se constituirán mesas electorales en todas las asambleas congresuales que corresponda, y estarán constituidas por al menos tres miembros del órgano convocante.

Se crearán en todas las Comisiones Ejecutivas de las federaciones de Comunidad Autónoma y Nacionalidad del Nivel III una *Comisión de Reclamaciones Congresuales*. Estas Comisiones conocerán en primera instancia de las reclamaciones que sobre el proceso congresual se hagan desde los Niveles I y II de su ámbito. Se dará traslado de la

copia de las resoluciones de dichas reclamaciones a la Secretaría de Organización Federal.

Esta Comisión respetará la proporcionalidad y estará presidida por la Secretaría de Organización.

ASAMBLEAS DE SECCIONES SINDICALES Y AGRUPACIÓN SECTORIAL:

Las Secciones Sindicales con 25 afiliados/as o más deberán celebrar su Asamblea entre los días 3 de septiembre de 2012 y el 25 de octubre de 2012.

Las Asambleas congresuales de agrupamiento de empresas y/o centros de trabajo con menos de 25 personas afiliadas se deberán celebrar entre los días 3 de septiembre de 2012 y 25 de octubre de 2012.

El órgano convocante será la Sección Sindical constituida. En el caso de la inexistencia de la Sección Sindical así como en el caso de agrupaciones sectoriales o sectores, la convocatoria la realizará la Secretaría de Organización de la FSC de Euskadi

En las asambleas congresuales, la presidencia y sus funciones serán asumidas por el órgano de dirección convocante.

DOCUMENTOS A DEBATE EN LAS ASAMBLEAS PRE-CONGRESUALES:

- Documento de Organización y Acción Sindical de la FSC-EUSKADI.
- Ponencia y estatutos de la Confederación Sindical de CCOO.
- Ponencia y estatutos de la Confederación Sindical de CCOO-Euskadi.
- Ponencia y estatutos de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO.

Los órganos de dirección de las secciones sindicales de centro de trabajo y/o empresa comunicarán, antes del 31 de julio de 2012 a la Secretaría de Organización de la FSC-

EUSKADI, la fecha, lugar y orden del día de sus asambleas congresuales, con el propósito de enviar las cartas a los/as afiliados/as con un 1 mes de antelación, y al objeto asimismo de que puedan estar presentes en la propia asamblea congresual miembros de los órganos de dirección de dicha organización.

De las Asambleas congresuales se levantará acta que contendrá: la constitución de la mesa de las Asambleas Congresuales, los textos de los temas debatidos, las propuestas de modificación de dichos textos, las eventuales resoluciones, el resultado de las votaciones, los nombres de los/las elegidos/as y las incidencias relevantes que pudieran producirse.

A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada. Copia de ésta acta se enviará inmediatamente a la Secretaría de Organización de la FSC-EUSKADI.

48001 BILBAO

c/ Uribitarte 4
Teléfono: 94 424 10 53 / 34 24
Fax: 94 424 92 09
fscbizkaia@euskadi.ccoo.es

01007 VITORIA-GASTEIZ

c/ Portal de Castilla 50
Teléfono: 945 13 13 22
Fax: 945 14 25 03
fscaraba@euskadi.ccoo.es

20011 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

c/ Carlos I, 1 y3
Teléfono: 943 47 03 99
Fax: 943 46 33 66
fscjipuzkoa@euskadi.ccoo.es

II CONGRESO DE LA FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
DE CCOO-EUSKADI.

El II Congreso de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO-Euskadi se celebrará a lo largo de toda la jornada del día 28 de noviembre de 2012, miércoles.

El total de delegados y delegadas participantes en el II Congreso de la FSC-EUSKADI será de 111 personas, teniendo como referencia la cotización media determinada entre el 1 de enero 2008 y el 31 de diciembre de 2011.

El reparto del número total de delegados/as al II Congreso se realizará de la siguiente forma:

- Serán miembros natos al II Congreso 11 miembros de la Comisión Ejecutiva saliente.
- El resto de delegados/as a elegir, 100 personas, se reparten proporcionalmente a las cotizaciones de cada territorio (provincia).
- Dentro de cada territorio (provincia), los/as delegados/as se elegirán proporcionalmente a la afiliación de cada sector.
- El reparto del número del total de delegados/as que corresponda elegir a cada Sector en cada territorio (provincia) se hará proporcional en base al siguiente criterio:
 - Las Secciones Sindicales de más de 25 afiliados/as elegirán los delegados/as que les correspondan, si fuera el caso, según su media de cotizaciones sobre el total del sector en cada territorio (provincia).
 - El resto de delegados/as a elegir por cada sector se elegirán en una única asamblea sectorial en cada territorio (provincia), incluyendo aquellas empresas donde haya más de 25 afiliados/as, sin posibilidad de elegir uno.

El número de cotizantes del conjunto de la Federación se recabará a través del programa creado al efecto a través del SIC (programa interno de CCOO).

Los documentos a debate en el II Congreso serán:

- Informe General de la Comisión Ejecutiva Saliente.
- Documento de Organización y Acción Sindical de la FSC-Euskadi
- Ponencia y estatutos de la Confederación Sindical de CCOO.
- Ponencia y estatutos de la Confederación Sindical de CCOO-Euskadi.
- Ponencia y estatutos de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO.

En el Congreso, la presidencia y sus funciones serán asumidas por el órgano de dirección convocante.

La mesa presidencial del II Congreso de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO-Euskadi estará formada por:

- 1 componente de la Comisión Ejecutiva saliente y 6 personas de los sectores de mayor afiliación de la FSC.

En el II Congreso se elegirán:

- La Secretaría General de la FSC-Euskadi.
- La Comisión Ejecutiva de la FSC-Euskadi
- El número de miembros que compondrán el Consejo de la FSC-Euskadi.
- Los/las Delegados/as que compondrán la delegación al II Congreso de la Federación de Servicios a la Ciudadanía Estatal.

- Los/las Delegados/as que compondrán la delegación al X Congreso de CCOO-Euskadi.

Las comisiones del II Congreso de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO-Euskadi estarán formadas por:

- **Comisión de Credenciales:**

Compuesta por 7 miembros, uno de la comisión ejecutiva saliente y 6 de los sectores con mayor afiliación a nivel de Euskadi.

Sus funciones serán verificar la identidad de los/las delegados/as del Congreso, así como resolver los posibles conflictos y casos dudosos.

El/la presidente/a de la mesa llamará a sus miembros a reunirse para que verifiquen las credenciales y elaboren el acta dando por válido el Congreso. En el acta constará el número de delegados/as que deberían haber asistido, según las normas de participación, y los que en realidad lo han hecho, desagregando éstos por sexos.

- **Comisión de Resoluciones:**

Compuesta por 7 miembros, uno de la comisión ejecutiva saliente y 6 de los sectores con mayor afiliación a nivel de Euskadi.

Sus funciones serán redactar las conclusiones del Congreso y las resoluciones específicas que la presidencia le indique.

El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para redactar las conclusiones del congreso y los proyectos de resoluciones específicas.

Una vez redactadas las resoluciones, serán votadas por el pleno del congreso. Cualquier delegación o delegado/a podrá presentar a la comisión una resolución si viene refrendada

48001 BILBAO

c/ Uribitarte 4
Teléfono: 94 424 10 53 / 34 24
Fax: 94 424 92 09
fscbizkaia@euskadi.ccoo.es

01007 VITORIA-GASTEIZ

c/ Portal de Castilla 50
Teléfono: 945 13 13 22
Fax: 945 14 25 03
fscaraba@euskadi.ccoo.es

20011 DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

c/ Carlos I, 1 y3
Teléfono: 943 47 03 99
Fax: 943 46 33 66
fscjipuzkoa@euskadi.ccoo.es

por el 10 por 100 de los/las delegados/as al congreso, sometiéndose al pleno para su votación.

Del Congreso se levantará acta que contendrá: los textos de los temas debatidos, las propuestas de modificación de dichos textos, las eventuales resoluciones, el resultado de las votaciones, los nombres de los/las elegidos/as que conformarán los órganos de dirección, y las incidencias relevantes que pudieran producirse.

- **Comisión Electoral o de Candidaturas:**

Compuesta por 7 miembros, uno de la comisión ejecutiva saliente y 6 de los sectores con mayor afiliación a nivel de Euskadi.

Sus funciones serán recibir y en su caso validar las propuestas de candidatos/as presentados/as por las delegaciones y por los/las delegados/as al Congreso.

El/la presidente/a llamará a sus miembros a reunirse para que elaboren la propuesta de candidatura de cada órgano a elegir.

Del II Congreso de la FSC-EUSKADI se levantará acta que contendrá: los textos de los temas debatidos, las propuestas de modificación de dichos textos, las resoluciones, el resultado de las votaciones, los nombres de los/las elegidos/as que conformarán los órganos de dirección, y las incidencias relevantes que pudieran producirse.

En el resto de normas para el desarrollo del II Congreso de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO-Euskadi se estará a lo dispuesto al efecto en las normas de las organizaciones superiores.